



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003
L.EY Nº 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº **562** -2022-GDUAAAT-GM-MPMN

Moquegua, 11 OCT. 2022

VISTOS:

La Carpeta Nº 0006378 y según el Expediente Administrativo Nº 2220726 de fecha 28/JUN/2022, presentado por el administrado, Guido Mamani Yunca, identificado con DNI Nº 44383080, con domicilio en el Lote 21, Mz. "K" de la Asociación de Vivienda Las Lomas de Chen Chen Sub Sector 1A-4 Sector Pampas de Chen Chen Moquegua, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, solicitando Inspección y Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo del PROMUVI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 85º del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444, aprobado mediante D.S Nº 004-2019-JUS, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otras jerárquicamente dependientes, transfiriéndoles competencia para emitir Resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a los intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial – GDUAAAT, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotando la vía administrativa y en Última Instancia con la decisión que adopte el Alcalde, concordando con lo establecido en el Artículo 20º Inc. 33) y Artículo 50º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 002-2021-VIVIENDA, publicado el 15 de enero de 2021 "Reglamento de la Ley que amplía los Plazos de la Titulación de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales y Dicta Medidas para la Formalización", se tiene que una de las Entidades Formalizadoras están las Municipalidades Provinciales, las mismas que son competentes para ejecutar acciones de saneamiento físico legal y titulación de lotes de poseedores informales sobre propiedad del Estado o propiedad privada, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, mediante Acuerdo De Consejo Nº 022-2021-MPMN, de fecha 04/05/2021, se acordó 1º.- APROBAR, la incorporación del Sub Sector 1A-4, Sector Pampas de Chen Chen, distrito Moquegua, provincia mariscal nieto – Moquegua, con Partida Registral Nº 11029152, al Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial; Que, a través del Memorandum Nº 048-2021-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 13/07/2021, la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, remite información solicitada y remitida a través de la Carta Nº 082-2021-KMNP, de fecha 13/07/2021, expedido por la Bach. Arq. Karen Milagros Nicho Pinto – Asistente Técnico de la SGPCUAT, quien emite OPINIÓN TÉCNICA del SUB SECTOR 1A-4 SECTOR PAMPAS DE CHEN CHEN, respecto a la MODIFICACIÓN DE NOMENCLATURA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS LOMAS DE CHEN CHEN, señalando que el terreno sobre el cual se ubica el área de terreno antes mencionado, se ubica en el Sub Sector 1A-4, cuyo polígono matriz se encuentra inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en la Partida Registral Nº 11029152, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con un área de 220,425.66 m²; en mérito a la Resolución de Gerencia Nº 0618-2013-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 30/05/2013 y la de Aclaración Nº 0729-2013-GDUAAAT/GM/MPMN de fecha 24/06/2013 expedidas por el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, adjuntando Certificados catastrales, Plano Perimétrico y de ubicación aprobados mediante Informe Técnico Nº 632-2013-Z.R. Nº XIII/OC-ORM.R, de fecha 02/07/2013; donde se verifico que la denominación anterior es la Manzana "E" Lote Nº "9", y actualmente es la Manzana "K" Lote Nº "21" de la Asociación de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen" con Partida Electrónica Nº 11043951;

Que, el Artículo 26º del Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 010-2016-MPMN, a la fecha ha sido modificada a través de la Ordenanza Municipal Nº 007-2021-MPMN, aprobada el 1 de marzo de 2021 y publicada en el Diario el Peruano el 28 de abril de 2021, MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 26º ADJUDICACION DE LOTE CON FINES DE VIVIENDA EN VIAS DE REGULARIZACION: Es el procedimiento administrativo que tiene por objeto adjudicar lote de vivienda a ciudadanos que se encuentran ocupando de manera irregular un lote y que su ingreso no fue autorizado por la Autoridad Municipal; su ocupación pudo ser promovida por parte de la directiva del adjudicatario inicial y/o iniciativa propia, debiendo acreditar una posesión anterior al 31 de diciembre del 2015;

Que, de conformidad con el artículo 37º de la Ordenanza Municipal Nº 010-2016-MPMN, las inspecciones tienen como finalidad verificar o constatar la posesión personal, continua y otros hechos ocurridos dentro del lote de terreno materia de adjudicación (...); por lo que de acuerdo al Informe Nº 274-2022-HFCT/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 19/08/2022, levantando el acta correspondiente in situ, así como las tomas fotográficas del predio ubicado en la Asoc. De Viv. LAS LOMAS DE CHEN CHEN Mz. K Lt. 21, cuyo poseionario es GUIDO MAMANI YUNCA, (...), lo cual se detalla a continuación: "Inmueble construido con material rustico (madera, calaminas y esteras) en la parte exterior e interior cercado con maderas y esteras, cuya puerta de acceso es de calamina y el inmueble consta de tres (03) ambientes, siendo distribuidos de la siguiente manera; un ambiente de módulo de madera (dormitorios) de dimensiones 6.0 x 3.0 m. aproximadamente, ambiente dividido en dos y en ellos se visualiza; camas, ropero, cómoda, mesita, sillas, PC, radio, vestimenta de su mamá y el poseionario y demás accesorios del hogar, con pisos de cemento y techos de madera y calaminas, seguido de otro ambiente de madera triplay (cocina comedor) de dimensiones 6.0 x 3.5 m. aproximadamente y en él se visualiza; una cocina a gas, mesa, sillas, repostero, menajería, utensilios y demás accesorios de cocina, con pisos en partes de cemento y tierra, con techos de calaminas; seguido de un amplio patio sin pisos (tierra) y techo malla rache, utilizado como lavandería y tendido de ropa; de allí se observa el baño cercado con planchas de calaminas y mantas plastificadas de dimensiones 1.1 x 1.0 m. aproximadamente; ambientes que hacen un área total de 21.00 m² aproximadamente de construcción de carácter permanente; no cuenta con los servicios básicos individuales; luz eléctrica a través de la asociación, agua (pileta) y desagüe (pozo séptico) y en el inmueble habitan dos personas; el poseionario y su mamá; Margarita Cornelia Yunca de Mamani (63), adscrita como carga familiar, mismos que denotan vivencia en el citado inmueble", se adjunta inspección y panel fotográfico. Va a fs. 19º al 24º;

Que, a través de ORDENANZA MUNICIPAL Nº 020 -2021-MPMN, aprobada el 30 de setiembre de 2021 y publicada en el Diario el Peruano el 05 de noviembre de 2021, se Modifica en parte la Ordenanza Municipal Nº 010- 2016-MPMN, que aprobó el Reglamento de adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Según, MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 6º: CARGA FAMILIAR.- entiéndase como Carga Familiar todas aquellas personas que formen parte de un grupo Familiar (G.F.), el mismo que estará conformado por un jefe de familia que declarara a uno a más dependientes que puede ser: A. Su Esposa, su Conviviente, B. Sus Hijos, hermanos o nietos menores de 25 años o hijos mayores de 25 años con discapacidad; C. Sus Padres o Abuelos;

Que, de la evaluación y revisión efectuada a la documentación que obra en la Carpeta Nº 0006378; de la revisión y evaluación de los requisitos y documentación que a través de Expediente Administrativo Nº 2220726 de fecha 28/JUN/2022, presentado por el administrado, Guido Mamani Yunca, identificado con DNI Nº 44383080, con domicilio en el Lote 21, Mz. "K" de la Asociación de Vivienda Las Lomas de Chen Chen Sub





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1996

Sector 1A-4 Sector Pampas de Chen Chen Moquegua, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, solicitando Inspección y Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo del PROMUVI, según lo normado en la Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN y sus correspondientes modificatorias se evidencia lo siguiente: DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS, de fecha 01/08/2022, efectuado por el recurrente que declara que percibe un ingreso económico mensual que asciende a la suma de S/. 1600.00 soles, desempeñándose como Asesor de cultivos agrícolas, con firma certificada del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 18°; DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENCIA PERMANENTE, de fecha 01/08/2022, donde el recurrente declara que reside de modo permanente desde hace 11 años en el lote, conduciendo dicho lote desde el año 2011, con firma certificada del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 14°. Asimismo, el poseionario acredita mediante ACTA DE CONSTATAción DE LOTE DE TERRENO emitida por el Juez de Paz del C.P. de Chen Chen de fecha 12/02/2015 que el administrado GUIDO MAMANI YUNCA se encuentra en posesión física del lote de terreno ubicado en Asoc. de Viv. Las Lomas de Chen Chen Mz E lote 9, ahora Mz. K lote 21, antes del 31 de diciembre del 2015, tal como lo establece la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, documentos con firma certificada por el Juez de Paz de Chen Chen, va a fls. 12° y 13°; DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROPIEDAD Y TENENCIA DE TERRENO Y/O VIVIENDA, de fecha 01/08/2022, donde el recurrente declara que no posee terreno ni vivienda inmueble inscrita en los Registros Públicos dentro de la Provincia Mariscal Nieto, así como que no forma ni ha formado parte de ninguna organización con fines de Vivienda y no ha transferido ni vendido en los últimos 10 años, vivienda o terreno alguno dentro del ámbito de la Provincia Mariscal Nieto, con firma certificada del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 10°; DECLARACIÓN JURADA DE CARGA FAMILIAR, de fecha 01/08/2022, donde el recurrente, Guido Mamani Yunca, declara como carga familiar a su madre Margarita Cornelia Yunca de Mamani, con firma certificada del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 3°. Para el caso en concreto se acredita la necesidad de vivienda por parte de los postulantes y que según la Ordenanza Municipal N° 020 -2021-MPMN, aprobada el 30 de setiembre de 2021 y publicada en el Diario el Peruano el 05 de noviembre de 2021, se Modifica en parte la Ordenanza Municipal N° 010- 2016-MPMN, que aprobó el Reglamento de adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Según, MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 6°: CARGA FAMILIAR.- entiéndase como Carga Familiar todas aquellas personas que formen parte de un grupo Familiar (G.F.), el mismo que estará conformado por un jefe de familia que declarara a uno a más dependientes que puede ser: A. Su Esposa, su Conviiviente, B. Sus Hijos, hermanos o nietos menores de 25 años o hijos mayores de 25 años con discapacidad; C. Sus Padres o Abuelos; DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, de fecha 01/08/2022, declarando que el recurrente no cuenta con ningún tipo de antecedente penal dentro del ámbito del territorio nacional del Perú, con firma certificada del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 2°; DECLARACIÓN JURADA DE SOLTERIA, de fecha 01/08/2022, documento mediante el cual declara que su estado civil es de soltero; documento con firma certificada del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 1°; CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN N° 374-2022 expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 18/07/2022, indicando que el recurrente no está registrado en predio alguno de dicha Municipalidad, cuya dirección del domicilio a certificar es el Lote 21, Mz. "K" de la Asociación de Vivienda Las Lomas de Chen Chen Sub Sector 1A-4 Pampas de San Antonio – Moquegua, va a fls. 8°; asimismo, CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN N° 372-2022, expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 18/07/2022, indicando que Margarita Yunca Quispe, carga familiar del administrado no está registrada en predio alguno de dicha Municipalidad, cuya dirección del domicilio a certificar es el Lote 21, Mz. "K" de la Asociación de Vivienda Las Lomas de Chen Chen Sub Sector 1A-4 Pampas de San Antonio – Moquegua, va a fls. 9°; CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua, con fecha 27/06/2022, indicando que el recurrente no aparece inscrito o anotada en ningún inmueble del Registro de Predios de la Oficina Regional de Moquegua, de igual manera su carga familiar Margarita Cornelia Yunca Quispe, va a fls.6° y 7°; Que, el administrado ha cumplido con efectuar los PAGOS POR DERECHOS, según Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, que aprueba el TUPA de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tales como: Multa MUY GRAVE – PROMUVI, Inspecciones, Adjudicación de Lote con Fines de Vivienda en Vías de Regularización, Acta de Autorización de Posesión, Acta de Autorización de Reversión, y Resolución de Inscripción al Padrón Definitivo - PROMUVI, dichos pagos realizados ascendieron a la suma de S/. 467.80 Soles, pagos efectuados mediante los Recibos N° 0400942 de fecha 01/08/2022, va a fls. 21° y N° 0402990 de fecha 25/08/2022. Por lo antes expuesto, todos los actuados presentada por la administrada responde a la verdad de los hechos en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS concordante con el numeral 51.1 del artículo 51° del mismo texto normativo;

Que, de la evaluación y revisión realizado al Expediente Administrativo N° 2220726, se aprecia que el poseionario del lote aludido, ha cumplido con satisfacer los requisitos establecidos en los Artículos mencionados en el primero, segundo y tercer párrafo, cumpliendo con todos los requisitos para la adjudicación del lote de terreno con fines de vivienda en vías de regularización y a efectos de impulsar el procedimiento administrativo de adjudicación, resulta factible se proceda a efectivizar la Inscripción en el Padrón Definitivo de Adjudicación del lote referido a la administrada;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S 004-85-VC, Ley N° 31056, Decreto Supremo N° 014-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, Acuerdo de Concejo N° 045-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, Ordenanza Municipal N° 020-2021-MPMN y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Padrón Definitivo a Don GUIDO MAMANI YUNCA, identificado con DNI N° 44383080, con domicilio en el Lote 21, Mz. "K" de la Asociación de Vivienda Las Lomas de Chen Chen Sub Sector 1A-4 Sector Pampas de Chen Chen Moquegua, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, el mismo que deberá de ser destinado con fines de vivienda, por haber sido calificado favorablemente al encontrarse en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y modificatoria N° 007-2021-MPMN, de forma satisfactoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MQUEGUA
MGR. LENIA VANESSA MONTALVO BUTRÓN
Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Accondicionamiento

GDUAAT
SPCQUAT
PROMUVI
CC.ARCHIVO